



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0212/01/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000182/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 23 de enero de 2023

UCEPE LEAL VILLARREAL Y ROSA MARIA VILLAREAL GONZALEZ, CALLE GRAL JULIO IBARRA 344, FRACCIONAMIENTO DOMINGO ARRIETA C.P. 34180 PROPIETARIO



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 12 de Enero de 2023, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 23 de Enero de 2023 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000122/22 de fecha 26 de Enero de 2022. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
UCEPE LEAL VILLARREAL Y ROSA MARIA VILLARREAL GONZALEZ	P.P. LOS MIMBRES	978.295	Canelas	Durango

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 80 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2031.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:: P.P. LOS MIMBRES

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	350918.03	2777161.96



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0212/01/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000182/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 23 de enero de 2023

2	351807.07	2776011.05
3	351526.97	2773035.1
4	350306.99	2770423.88
5	350261.92	2771144.97
6	350229.01	2771441.02
7	350221.09	2771535.87
8	350166.94	2771633.08
9	350150.41	2771684.95
10	350090.93	2771756.07
11	350033.04	2771844.08
12	349970.08	2771878.93
13	349939.06	2771938.04
14	349851.08	2772016.85
15	349786.89	2772092.02
16	349754.89	2772164.06
17	349970.92	2772337.07
18	350170.89	2772426.87
19	350180.9	2772496.91
20	350160.89	2772587.89
21	350195.89	2772713.05
22	350222.88	2772797.06
23	350223.9	2772864.12
24	350241.9	2773023
25	350292.11	2773078.14
26	350402.06	2773137.85
27	350397.97	2773199.13
28	350628.14	2773335.06
29	350543.14	2773531.68
30	350556.98	2773694.91
31	350462.02	2773979.94
32	350449.05	2774074.85
33	350459.01	2774139.97
34	350322.13	2774280.86
35	350306.04	2774397.96
36	350231.05	2774509.85
37	350099.05	2774611





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0212/01/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000182/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 23 de enero de 2023

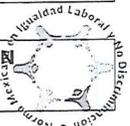
38	350010.96	2774728.89
39	349936.03	2774819.86
40	349874.03	2774915.01
41	349812.09	2775041.23
42	349769.1	2775182.93
43	349693.95	2775228.99
44	349612.08	2775300.97
45	349596	2775391.91
46	349543.03	2775569.11
47	349516.5	2775754.63
48	349650.98	2776082.99
49	349336.99	2776167.99
50	349837.1	2776751.08

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. LOS MIMBRES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
2	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	201.28	10.72	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	201.28	1.81	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	201.28	11.78	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus sp.	201.28	697.4	Metros cúbicos rollo
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	201.28	3677.43	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	201.28	2013.23	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	31/12/25 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
--------------------------	-------------------------------------	---------------------



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document.



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0212/01/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000182/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 23 de enero de 2023

P.P. LOS MIMBRES	201.28 (doscientos unopunto veintiocho)	6,412.370 (seis mil cuatrocientos doce punto treinta y siete)
------------------	---	---

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. LOS MIMBRES	P-10-002-MIM-003/22

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	STF-02

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: CONSULTORIA FORESTAL SIERRA ALTA S.C., inscrito en





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0212/01/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000182/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 23 de enero de 2023

el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 28, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

- 8. El volumen de saldos de arbolado derribado y no extraído de la anualidad 2022, es de 697.40 m3 rollo de pino, que serán extraídos en el periodo del 23 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, POR VÍA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ROMÁN GALÁN TREVIÑO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.- Ciudad.
Ing.- José Cruz Contreras Aviña .- Encargado de la Oficina Regional SEMARNAT.- Santiago Paspasquiario, Dgo.
Consultoría Forestal Sierra Alta S.C.- Responsable Técnico.- martin.a.75@hotmail.com
Archivo





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DURANGO
UNIDAD JURÍDICA
MEMORÁNDUM No. 016/23
No. BITACORA.: 10/EA-0212/01/23.

ASUNTO: Se emite dictamen legal.

Durango, Dgo., a 13 de enero de 2023.

ING JOSE LUIS CISNEROS GARCÍA
JEFE DE UNIDAD DE APROVECHAMIENTO
Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES.
EDIFICIO:

En atención a la solicitud de aprovechamiento forestal maderable recibida en esta Oficina de Representación y de la cual se turnó un tanto a esta Unidad Jurídica a efecto de dictaminar jurídicamente la documentación con la que se acredita la propiedad o el derecho para realizar el aprovechamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 30 fracción I y 38 párrafo tercero fracción I de su Reglamento y considerando la documentación legal presentada. Los datos del Predio son los que a continuación se indican:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL PROMOVENTE: UCEPE LEAL VILLARREAL.

SOLICITUD FIRMADA POR: UCEPE LEAL VILLARREAL.

DOCUMENTO CON EL QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN: -POR SUS PROPIOS DERECHOS Y CABE HACER MENCIÓN QUE EL PREDIO DE REFERENCIA CUENTA CON PMF AUTORIZADO POR ESTA OFICINA DE REPRESENTACION MEDIANTE OFICIO No. SG/130.2.2.2/000122 DEL 26 DE ENERO DE 2022, EN EL QUE SE INCLUYO EL DOCUMENTO IDONEO CON EL QUE UCEPE LEAL VILLARREAL ACREDITO LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE A SOLICITAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ROSA MARIA VILLARREAL GONZALEZ COPROPIETARIA DEL PREDIO LOS MIMBRES MPIO. DE CANELAS, DGO.

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE DGO.: CALLE GRAL JULIO IBARRA No. 344 EN EL FRACTO DOMINGO ARRRIETA C P 34180.

NOMBRE DEL PREDIO: LOS MIMBRES.

MUNICIPIO: CANELAS, DGO.

TITULARES: UCEPE LEAL VILLARREAL Y ROSA MARIA VILLARREAL GONZALEZ.

TIPO DE SOLICITUD: MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL.

RESPONSABLE TÉCNICO: CONFORSA S C.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A FIN DE ACREDITAR LA PROPIEDAD O POSESIÓN: -OFICIO DE AUTORIZACIÓN AL PMF No. SG/130.2.2.2/000122 DEL 26 DE ENERO DE 2022.

CONSIDERACIONES: me permito informar a usted que una vez analizada por esta Unidad Jurídica la solicitud de aprovechamiento forestal y anexos, se encontró que la solicitud cumple con los requisitos establecido en el Artículo 46 del Reglamento de la Ley general de Desarrollo Forestal Sustentable.

Pues e conformidad con lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento de la Ley general de Desarrollo Forestal Sustentable. El cual establece que: la solicitud de autorización para modificar el Programa de manejo forestal por las causas señaladas en el artículo anterior contendrá el nombre o denominación o razón social y domicilio del propietario o poseedor del predio, o de quien tenga el derecho a realizar el aprovechamiento en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y deberá acompañarse de:

- I. El Programa de manejo forestal modificado, que describa los cambios propuestos;
- II. El documento en el que se demuestren las causas técnicas, económicas, meteorológicas o sanitarias en las que basa y justifica la modificación, y
- III. En documento con el cual se acredite la personalidad del representante legal del titular, cuando se trate de personas morales y sólo cuando dicho representante legal haya cambiado.

Los titulares de autorizaciones de aprovechamiento forestal maderable que tengan saldos de arbolado derribado y no extraído que no excedan del veinte por ciento del volumen autorizado para la anualidad y que, por la existencia



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DURANGO
UNIDAD JURIDICA
MEMORÁNDUM No. 016/23
No. BITACORA.: 10/EA-0212/01/23.

de dichos saldos se encuentren obligados a presentar una modificación a su Programa de manejo forestal, no les serán exigibles los requisitos previstos en las fracciones I y II de este artículo, siempre que hayan incluido la información relativa a dichos saldos en el informe de ejecución a que se refiere el artículo 56 del presente Reglamento.

Lo anterior en razón de que:

la solicitud se acompaña de

- I. El Programa de manejo forestal modificado, que describa los cambios propuestos, los cuales serán evaluados y dictaminados por el área técnica de esta delegación;
- II. En cuanto al documento en el que se demuestren las causas técnicas, económicas, meteorológicas o sanitarias en las que basa y justifica la modificación, estas serán evaluados y dictaminados por el área técnica de esta delegación;
- III. El documento con el cual se acredite la personalidad del representante legal del titular, cuando se trate de personas morales y sólo cuando dicho representante legal haya cambiado, al respecto la personalidad obra acreditada en el programa de manejo previamente autorizado.

En virtud de lo anterior, el promovente justifica los extremos de lo dispuesto en el artículo 30, 38, 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

OPINIÓN: Atento a lo anterior, se llega a la conclusión por parte de esta Unidad Jurídica de que se deberá emitir y se emite opinión **POSITIVA** en razón de que la documental que se acompaña a la solicitud que se nos plantea, resulta ser la idónea para acreditar la titularidad del bien inmueble sobre el cual se pretende el aprovechamiento en términos de las disposiciones legales y que la misma cumple con los requisitos previstos por los artículos 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 30, 38, 45 Y 46 de su Reglamento.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE
EL JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

LIC. FRANCISCO JAVIER GUARDADO MARIN

FJGM*asc.